

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Doña Eulalia Alvarez de Toledo y Alvarez de Builla y don Ramón Alvarez de Toledo y Alvarez de Builla han solicitado la sucesión en el título de Conde de Santa Olalla, vacante por fallecimiento de don Julio Alvarez de Builla y Muñoz. Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 6 de septiembre de 1994.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente y de Cea.—54.741.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA OCCIDENTAL

Expediente de información pública del estudio informativo y de evaluación de impacto ambiental EI-4-CA-07 «Carretera N-IV de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 664,800 al 671,800. Desdoblamiento de la N-IV entre la variante de Puerto Real y Tres Caminos. (Bahía de Cádiz)»

La Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente, con fecha 4 de mayo de 1994, el estudio de referencia, y, de conformidad con lo ordenado en la Resolución que aprueba el estudio, así como en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1977, se somete a información pública el referido estudio, al objeto de que, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias

que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

La referida información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por lo que en el citado plazo de treinta días podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas sobre esta materia.

Todos los tramos de nueva carretera tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio se puede examinar en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de La Palmera, 24-26 (Sevilla), o en el Ayuntamiento de Puerto Real, provincia de Cádiz, al cual se han remitido ejemplares del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento. Sevilla, 5 de octubre de 1994.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Rios Pérez.—56.302.

CATALUÑA

Proyecto de construcción de la variante de Montblanc. Carretera nacional 240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, puntos kilométricos 33,5 al 37,5. Provincia de Tarragona. Clave: 23-T-2160

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en Resolución de fecha 30 de junio de 1994, el proyecto de construcción, clave 23-T-2160, de la variante de Montblanc, carretera N-240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, puntos kilométricos 33,5 al 37,5, provincia de Tarragona, en virtud de dicha Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras (Ley 25/1988, de 29 de julio), y los artículos 34, 35 y 36 del vigente Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (avenida Diagonal, 463 bis, 2.º, de Barcelona), en horas hábiles de oficina, así como en la corporación local afectada de Montblanc (provincia de Tarragona).

Se hace constar expresamente que la variante tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, según establece el artículo 28, epígrafe 4, de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica ya citada, así como del proyecto de construcción.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general y sobre la concepción global de su trazado.

Barcelona, 4 de octubre de 1994.—El Ingeniero Jefe, Angel Sangrós Bondía.—56.368.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de julio de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Asociación de Técnicos Especialistas de las Medicinas Alternativas (ATEMA) (expediente número 6.390), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de las Medicinas Alternativas de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de julio de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 22 de septiembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio Torremocha Parras, don Carlos Jiménez Serrano, don Juan Pedro Torremocha Serrano, don Gonzalo Pérez Suarea y varios más.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.878-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los documentos de las organizaciones sindicales, se hace público que el pasado 8 de septiembre de 1994 se ha presentado en esta Oficina Pública de Depósitos de estatutos un certificado de la Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STEs) (expediente número 4.543), por el que se acredita la adhesión a la misma de diversas Entidades Sindicales. Asimismo se aporta los documentos acreditativos de la voluntad de dichas Organizaciones de pertenecer a la citada Confederación.

Las Organizaciones confederadas son las siguientes:

Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Castilla y León (expediente 5.056).

Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Aragón (FSTEA) (expediente 1126/87).

Sindicato Unitario y Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias (SUATEA) (expediente 33/78).

Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Región Murciana (STERM) (expediente 37/77).

Sindicato de Treballadors de Lenseyança de les Illes (STEI) (expediente 07/89).

Federació Sindical de l'Ensenyament de Catalunya (feSEC)-Sindicat de Treballadors de l'Ensenyament (STEs-CATALUNYA) (expediente 08/218-C).

Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Madrid (STEM) (expediente 92/77).

Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Cantabria (STEC) (expediente 39/174).

Unión de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía (USTEA) (expediente A 61/15).

Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Ceuta (STE-CE) (expediente 51/94/01).

Sindicato Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza de Melilla (SATE-STEs) (expediente 52/46).

Sindicato dos Traballadores e Traballadoras do Ensino de Galicia (STEG) (expediente A 72/22/90).

Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Canarias (STEC) (expediente 232/78).

Sindicat de Treballadors i Treballadores de l'Ensenyament del País Valencià (STEPV) (expediente A70/246).

Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de la Rioja (STE-RIOJA) (expediente 26/02/F).

Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Castilla-La Mancha (STE-CM; SITRE-STEs) (expediente 5.111).

Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Extremadura (SIE-EX) (expediente 6.371).

Siendo firmantes del certificado: Doña María Teresa Page Dolz, en calidad de Secretaria, y doña Palmira García Díaz, Presidenta de la Confederación.

Madrid, 27 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.872-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Federación Española del Vino (expediente número 1.375), respecto a la modificación de sus estatutos.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social, de la calle Mártires Concepcionistas, 18, de Madrid a la calle Castelló, 95, de Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Pablo Roca Blasco, en calidad de Secretario general de la Federación.

Madrid, 27 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.883-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de julio de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Congreso de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Aragón-Sector Público (FSTEA), (expediente número 1.126/87), respecto a la modificación de sus estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de julio de 1994 se les formuló el

correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de septiembre de 1994.

La referida modificación consiste en: Nuevo texto de los estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Javier Gurpegui Vidal, doña María José Botella y otros.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.884-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Asociación de Profesionales de Piscinas (APP) (expediente número 4.267), respecto a la modificación de sus estatutos.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio a la calle San Bernardo, número 8, segundo izquierda, de Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Joaquín Blanco Fernández, como Presidente, y doña Rosa Romínguez Barja, en calidad de Secretaria.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.888-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Federación Nacional de Empresarios de Ambulancias (ANEA) (expediente número 1.531), respecto a la modificación de sus estatutos.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Villalar, número 13, tercero izquierda, de Madrid.

Siendo firmante del acta: Don José María García Ruiz, como Presidente de la Federación.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.889-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Advertidos determinados errores en el contenido del anuncio del «Boletín Oficial del Estado», publicado el miércoles 24 de agosto de 1994 (referencia 47068-E, página 14187), en relación con el depósito de estatutos de la Asociación Nacional de Empresarios de Pubs, Bares y Establecimientos de Análoga Naturaleza (expediente 6.379), se procede a subsanar, mediante la inserción del presente anuncio, de conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente corrección consiste en anunciar como fecha de subsanación por los interesados de los defectos advertidos en nuestro requerimiento la del 29 de septiembre de 1994 y no la que en el anterior anuncio consta de 3 de agosto de 1994.

Madrid, 30 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.873-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la mis-

ma, se hace público que el día 21 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados y Mariscos (ANFACO) (expediente número 895), respecto a la modificación de sus estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de septiembre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 27 de septiembre de 1994.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Francisco Albo Toca.

Madrid, 30 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.886-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de septiembre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Asociación Profesional de Adiestradores Caninos de España (expediente número 6.418), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de septiembre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de septiembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Ignacio Sierra Martínez, don Juan José Pérez López, don José Talaverano Barranquero y otros.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.876-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de julio de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Asociación Estatal de Centros Autorizados de Enseñanzas Musicales (expediente número 6.395), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de agosto de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de septiembre de 1994.

El acta de constitución la suscribe: Doña Pilar Gracia Torne.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.879-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de agosto de

1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Federación de Peluquería y Salones de Belleza de la Comunidad de Castilla y León (expediente número 6.415), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a Castilla y León y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de septiembre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de septiembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben:

Doña María Angeles Azpeleta Izquierdo, Secretaria de la Asociación de Peluqueros y Belleza de Palencia.

Doña Inés Plagaro Sainz, Presidenta de la Asociación de Peluquerías de Burgos.

Doña María del Carmen de la Fuente Briz, Secretaria de la Asociación Abulense de Empresarios de Peluquería y Belleza de Avila.

Doña Rocio López Gómez, Secretaria de la Asociación Profesional Provincial de Peluqueros y Peluquerías de Señoras de Soria.

Doña Dolores Pérez Motante, Secretaria de la Asociación Profesional de Peluqueros de Señoras de Salamanca.

Don Javier Sanz Vicente, Secretario Asociación de Peluquería de Señoras de Valladolid.

Doña Manuela Calleja Arteaga, Secretaria de la Asociación provincial de Peluquerías de Señoras de León.

Doña Tarsila Garcia Perez, Secretaria de la Asociación de Peluquerías de Señoras de Zamora.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.881-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva de la Asociación Nacional de Rectificadores Reconstructores de Motores (expediente número 757), respecto a la modificación de sus estatutos.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Manuel González Longoria, número 8, primero A, 28010 Madrid.

Siendo firmante del certificado: Don Gonzalo Ruiz Benitez de Lugo Marin, en calidad de Secretario de la Asociación.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.875-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los estatutos y modificación de los mismos, tanto de las Asociaciones Profesionales como de Sindicatos de Trabajadores, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto de 1994, referente al ámbito profesional de la Unión Profesional de Médicos Cirujanos Estéticos, que se anunció como Trabajadores, cuando debería haberse anunciado como Profesionales de dicha actividad, lo que se hace público al objeto de subsanar el error cometido, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—55.874-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT-57/1994.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugares donde se va a establecer la instalación: Astillero, Villaescusa y Penagos.

Finalidad de la instalación: Establecer una línea eléctrica aérea de 55 KV con origen en la subestación de Astillero y final en el parque de interperie de la subestación de Penagos con 28 apoyos.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica denominada Astillero-Penagos.

Tensión: 55 KV.

Longitud: 6.600 metros.

Conductor: LA-110.

Origen: Subestación de Astillero.

Final: Subestación de Penagos.

Presupuesto: 28.878.486 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial, Servicio de Energía, sita en la calle Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de septiembre de 1994.—El Director provincial, P. D., la Secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.—55.209.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Educación y Ciencia

Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica

CHESTE (VALENCIA)

Extraviados los títulos de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de don Damián Castells Sáez, doña Amparo Rosario Aguilar Antón,

doña María del Carmen Cortés Esteve, doña Victoria de Antonio Hernández y doña Ana María Pascual Aracil, y en aplicación de la normativa vigente, se anuncia para que, en su caso, se presenten las oportunas reclamaciones en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Cheste (Valencia), 26 de septiembre de 1994.—El Secretario, Vicente Climente Valero.—55.126.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Escuela Universitaria de Magisterio

SEGOVIA

Habiéndose extraviado el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Carmen Pérez Ramos, que le fue expedido el 14 de marzo de 1970 por la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, y siguiendo las instrucciones del artículo 3.º de la Orden 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente para la expedición del correspondiente duplicado.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 1 de septiembre de 1994.—55.131.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Juan Rogelio Enriquez Quadros, por extravío del que fue expedido con fecha 29 de septiembre de 1981.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 13 de mayo de 1994.—El Decano.—55.051.

VALENCIA

Facultad de Medicina y Odontología

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña Encarnación Calvo Boigues, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 31 de marzo de 1982, con el número de registro 5.087, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que, en el plazo de un mes, dirijan instancia para dar cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, y transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 22 de septiembre de 1994.—54.770.